



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: No. 110013335-012-2015-00749-00
ACCIONANTE: LILIANA STELLA TORRENTE CUBILLOS
ACCIONADOS: NACIÓN FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTS. 181 LEY 1437 DE 2011
ACTA N° 001 – 2019**

En Bogotá D.C. a los 15 días del mes de enero de 2019, siendo las 09:00 de la mañana, fecha y hora fijada para llevar a cabo la respectiva audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su secretario ad hoc, constituyó en audiencia pública en la sala de audiencias No 03 de la sede Judicial CAN y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes:

I. INTERVIENTES

APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE:
JOSE ROBERTO BABATIVA VELASQUEZ

APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA:
No comparece.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Decreto Pruebas

I: AUDIENCIA DE PRUEBAS

En audiencia inicial celebrada el pasado 19 de octubre de 2018 se requirió a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial, para que certificara detalladamente cuales fueron los ingresos salariales anuales percibidos por los magistrados de las altas cortes para los años 2012 y 2013, y de igual manera se requirió a la Secretaría General del Congreso para que certificara cuales fueron los ingresos salariales anuales percibidos por los congresistas durante el mismo periodo.

Mediante memorial radicado el 29 de noviembre de 2018, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial informó que los magistrados de las altas cortes no pertenecen a esa pagaduría sino a la Dirección Ejecutiva de la calle 72 No 7 -96¹, y de otra parte la sección de pagaduría del Congreso de la Republica allegó la certificación salarial donde se reflejan los ingresos devengados por un Senador desde el mes de enero de 2011 al mes de noviembre de 2018, informando además que las cesantías son consolidadas por los fondos públicos y privados.²

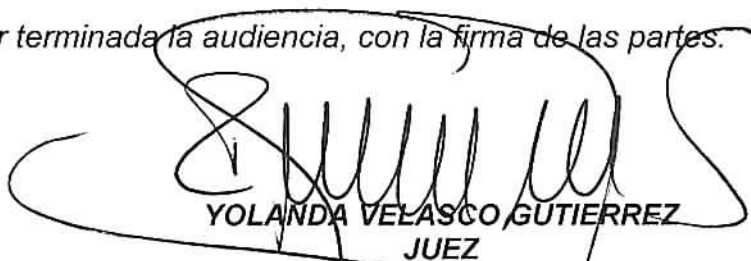
Conforme a las respuestas allegadas, el Despacho estima necesario requerir a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para que certifique los ingresos devengados de manera mensual por los magistrados de las altas cortes durante el año 2011, remita copia de la liquidación de cesantías y certifique el valor total recibido durante ese periodo, de igual manera se solicitará a la sección de pagaduría del Congreso de la Republica para que informe el valor pagado a un congresista por concepto cesantías para el año 2011, y remita copia de dicha liquidación, toda vez que es esa dependencia la que realiza las respectivas liquidaciones para luego consignarlas en los fondos públicos y privados.

Decisión notificada en estrados

Por secretaria se elaboraran los Oficios, el trámite de estos ante las entidades, queda a cargo del apoderado de la parte actora.

Se fija fecha para continuación de la Audiencia de Pruebas, el día 28 de febrero de 2019 a las 09:00 de la mañana.

Se da por terminada la audiencia, con la firma de las partes.


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

JOSE ROBERTO BABATIVA VELASQUEZ
APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE


JOSE HUGO TORRES BELTRAN
SECRETARIO AD HOC

¹ Folio 107

² Folios 111 al 126